

RESOLUCIÓN 0393
12/04/2005

por la cual se fija el precio para la expedición de copias o fotocopias y se autoriza la consulta y autenticación de documentos en el Ministerio de Defensa Nacional y Fuerza Pública.

El Ministro de Defensa Nacional, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los numerales 3, 13 y 17 del artículo 8º del Decreto 1512 de 2000, y artículo 2º del Decreto 049 de 2003,

RESUELVE:

Artículo 1º. Fijar el precio unitario por los servicios de fotocopias en el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional, así:

El valor de las copias o fotocopias de los documentos oficiales que los particulares soliciten será de setenta pesos moneda corriente (\$70,00), por cada folio.

Parágrafo. El incremento de la suma fijada en el presente artículo se hará de acuerdo al porcentaje del índice de precios al consumidor certificado anualmente por el DANE en el mes de enero.

Artículo 2º. El valor será consignado en las cuentas corrientes abiertas a favor de la Nación, que indique cada una de las Tesorerías de las Unidades Ejecutoras y de la Policía Nacional.

Artículo 3º. Los Viceministros, Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza, Director General de la Policía Nacional, Secretaría General, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupo, podrán autorizar la consulta de documentos oficiales, cuyos originales reposen en cada una de estas dependencias y la expedición de copias o fotocopias de los mismos, autenticadas o no, cuando el interesado así lo solicite.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo 15 de la Resolución 6530 de 1995, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de abril de 2005.

El Ministro de Defensa Nacional,
Jorge Alberto Uribe Echavarría.

(C.F.)